

do de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en la Junta de Acreedores celebrada en esta fecha del expediente de suspensión de pagos número 582/84, a instancia de «ACCION CONSTRUCTORA, S.A.» al no reunirse la suma de créditos concurrentes y representados necesarios, ha sido declarado concluso el expediente.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de Suspensión de Pagos.

Logroño, a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria.

Edicto

3.213

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo número 741/84 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., contra D. JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y D.ª TRANSITO ROLDAN RIEGO, en reclamación de 135.248 pts., de principal e intereses devengados y 50.000 pts., de intereses pactados y costas, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: «Logroño, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 741/84, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado D. Mariano Castiellón Ridruejo contra D. Julio Rodríguez Iglesias y D.ª Tránsito Roldan Riego, en ignorado domicilio, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D. JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y D.ª TRANSITO ROLDAN RIEGO y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. De las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS de principal e intereses devengados de la póliza de crédito personal intervenida por el Corredor de Comercio, intereses pactados y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria.

Cédula de citación de remate

3.243

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, en juicio ejecutivo n.º 762/84, a instancia de CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS LAS PALMERAS contra D. JOAQUÍN MANIJEL ROSINO FERNANDEZ, con domicilio ignorado, por la presente se cita a éste por término de NUEVE DIAS para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinieren, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Logroño, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Cédula de emplazamiento

3.246

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía, número 414/85, instado por D.ª Florentina y D. Anastasio Crespo Grijalba, se ha acordado emplazar a HEREDEROS, HERENCIAS YACENTES DE D. SERAFIN, D. FELIPE y D.ª SERAPIA CRESPO GRIJALBA, para que dentro del término de DIEZ DIAS puedan comparecer en autos presentándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Logroño, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.655

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor cuantía número 737/84, a instancia de D. Pedro Pablo Villanueva García contra D. Francisco Javier Zabala Aguinaga y D.ª Isabel Izquierdo Ortuño, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-

Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, los presentes autos de juicio de Menor cuantía número 737/84, a instancia de D. PEDRO PABLO VILLANUEVA GARCIA, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Logroño, c/ Menéndez Pelayo n.º 10-7º A, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado D. Luis Angulo Fontecha contra D. Francisco Javier Zabala Aguinaga, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Logroño, c/ Caballero de la Rosa n.º 3-4º B, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Letrado D. Jesús Peche Echevarría y contra D.ª Isabel Izquierdo Ortuño, en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS, en nombre y representación de D. PEDRO PABLO VILLANUEVA GARCIA, contra D. FRANCISCO JAVIER ZABALA AGUINAGA y D.ª ISABEL IZQUIERDO ORTUÑO, debo condenar y condeno a éstos a pagar al actor la suma de NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESETAS de principal, más los intereses legales desde el día catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro en que tuvo lugar el requerimiento notarial, condenándole así mismo al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia por edictos a D.ª ISABEL IZQUIERDO ORTUÑO, de no pedirse por el actor la personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que tenga la notificación de la sentencia a la demandada D.ª ISABEL IZQUIERDO ORTUÑO, expido el presente en Logroño, a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Cédula de requerimiento

3.242

En virtud de lo acordado en procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 249/845, a instancia de Banco Simeón, S.A., contra YERGA, S.A., con último domicilio en Bilbao c/ G. Vía 38-3º, por la presente se requiere a YERGA, S.A., a fin de que en término de DIEZ DIAS, pague al acreedor Banco Simeón, S.A., la suma de OCHO MILLONES QUINIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS a que asciende el principal, más la suma de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS, para costas, con el apercibimiento de que de no verificarlo, se seguirá adelante la ejecución.

Y para que sirva de requerimiento a YERGA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Logroño a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Cédula de Notificación y requerimiento

3.260

Por la presente en virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo n.º 624/84, a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. contra T. SAENZ Y CIA. S.L. y D. Tomás Sáenz Bueno, se requiere a estos a fin de que dentro del término de SEIS DIAS presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participan a dichos demandados la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Logroño, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

BIENES EMBARGADOS:

- Piso 4.º dcha. de la casa n.º 11 de la C/. Calvo Sotelo de Logroño.
- Piso 5.º dcha. de la casa n.º 11 de la C/. Calvo Sotelo de Logroño.
- Vivienda en C/. del Ahorro n.º 8 de Nieva de Cameros.
- Finca urbana en la C/. Gral Urrutia n.º 45 de Logroño.

Cédula de citación

3.542

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en Juicio Ejecutivo n.º 578/84, a instancia de CONSTRUCCIONES SAENZ, S.A., contra D.ª MARIA SARA CALATRAVA EZQUERRO, se notifica a éste que por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Teresa León Ortega, en nombre y representación de la actora, Construcciones Sáenz, S.A., se ha presentado demanda de ampliación por las siguientes cantidades: DOSCIENTAS VEINTIUN MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS de principal, CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS de gastos de protesto y CIENTO VEINTE MIL PESETAS de intereses y costas y le cito a fin de que en el plazo de TRES DIAS pueda oponerse a la misma.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño a dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.